

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086901* Radicado: 20261200086901 Fecha: 05-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., domingo 05 de julio de 2026

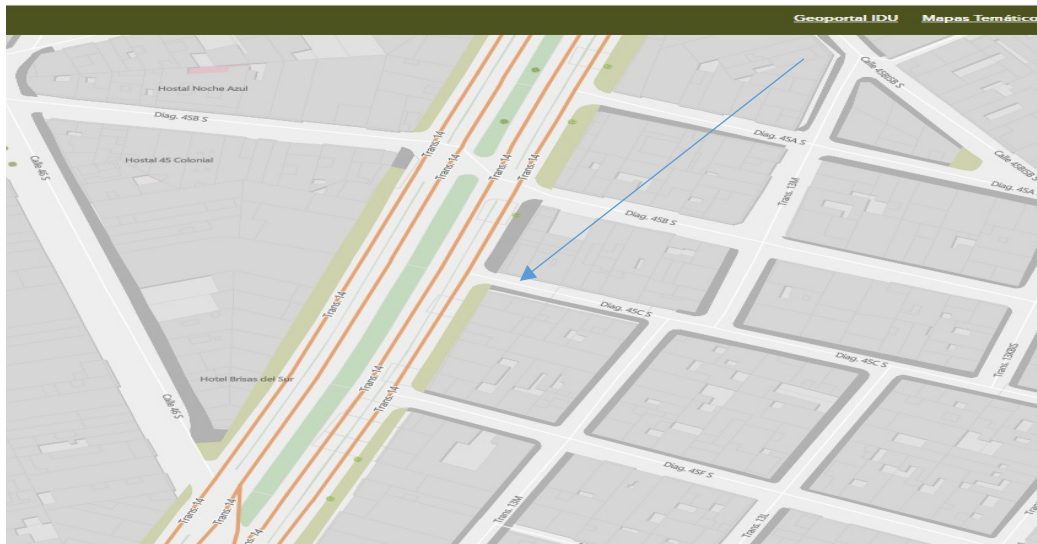
Señor
ANÓNIMO
@DanielRicardoPulidoMurillo
Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120107572 del 18 de junio de 2026 – Bogotá te escucha SDQS 4372642026 - calle. es la diagonal 45c sur entre la transversal 13, transversal 15bis. La diagonal 45c presenta huecos y undimiento de la vía en la esquina de la transversal 15 bis y en la transversal 15a bis está demaciado deteriorada.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la dirección: *“diagonal 45c sur entre la transversal 13, transversal 15bis. La diagonal 45c presenta huecos y undimiento de la vía en la esquina de la transversal 15 bis y en la transversal 15a bis está demaciado deteriorada.”*.

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, y teniendo en cuenta que la diagonal 45c sur se extiende hasta la Transversal 14 (Imagen 1), fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección mencionada en su comunicación:



Fuente SIGIDU (19 de junio de 2026)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086901* Radicado: 20261200086901 Fecha: 05-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE / **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** MARCO FIDEL SUAREZ

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
417116	18002638	DG 45C S	TV 13A	TV 13B	IN	CIV no se encuentra Incluido dentro de la Programación de Actividades vigentes.
417083	18002626	DG 45C S	TV 13B	TV 13C	IN	
417023	18002603	DG 45C S	TV 13C	TV 13D	IN	
416999	18002594	DG 45C S	TV 13D	TV 13F	IN	
416951	18002577	DG 45C S	TV 13F	TV 13FBISA	IN	
416919	18002567	DG 45C S	TV 13FBISA	TV 13G	IN	
416901	18002561	DG 45C S	TV 13G	TV 13H	IN	
416874	18002551	DG 45C S	TV 13H	TV 13HBIS	IN	
416854	18002544	DG 45C S	TV 13HBIS	TV 13I	IN	
416830	18002536	DG 45C S	TV 13I	TV 13J	IN	
416785	18002519	DG 45C S	TV 13J	TV 13JBIS	IN	
416759	18002511	DG 45C S	TV 13JBIS	TV 13K	IN	
416684	18002486	DG 45C S	TV 13K	TV 13KBIS	IN	
416645	18002473	DG 45C S	TV 13KBIS	TV 13L	IN	
416618	18002463	DG 45C S	TV 13L	TV 13M	IN	
416558	18002440	DG 45CS	KR 13M	KR 13M	IN	
472778	18006878	DG 45C S	TV 13M	TV 14	IN	

PK_ID: Llave de identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200086901* Radicado: 20261200086901 Fecha: 05-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

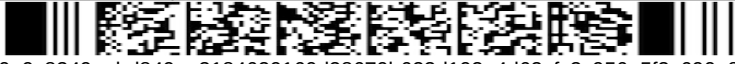
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos que seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 10 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe - CL 32 Sur No 23 - 62 cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120107572)

Documento 20261200086901 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 06-07-2026 08:55:06
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 0a9c8349aebd849ee3184629160d28679b623d192e4d62cfc3c956e5f3c690e8 Código de Verificación CV: da41a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	